



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - ARRIAGA DESIGNACIÓN EX-2023-00005051- -MUNIMDP-DTAP#SG

VISTO el expediente electrónico EX-2023-00005051- -MUNIMDP-DTAP#SG, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Ismael Arriaga, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad", accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **ISMAEL ARRIAGA** (Legajo N° 25.566/80 – CUIL 20-18760904-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3731, con carácter Interino, a partir del 26 de noviembre de

2022 y hasta la cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-02-2-1-2-12).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.